

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00617 00

(Auto 2 de 2)

Referencia: Declarativo de Nathalia Moreno contra Fundación Clínica El Bosque en Liquidación.

Como quiera que el llamamiento en garantía obrante en el consecutivo 01 a 03 del cuaderno 2 del expediente digital, reúne los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la Fundación Clínica El Bosque en Liquidación a la sociedad Previsora S.A. Compañía de Seguros.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la entidad antes mencionada en la forma establecida en los artículos 289 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Córrase traslado del llamamiento en garantía a la convocada para que intervenga en el asunto en dicha calidad por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e0f184093179e4e163b0ab8fa128e4146284a8763d12eb3636fb562621e
cd96

Documento generado en 24/02/2021 03:30:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>